Señores
FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL
NIT: 900012693-0
Dirección: Calle 47 C NORTE N° 2 In-15 CALI (VALLE)
Representante Legal: EDUARDO JOSE GÓMEZ
Cedula: 94.233.140 de Zarzal
Correo electrónico: gerencia@eprodesaong.com
Teléfono: 3104946627

Asunto: Aceptación de la oferta IP-009-2026

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICIONES TECNICAS DE RUIDO POR EMISION EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PUBLICO Y MEDICIONES INTRADOMICILIARIAS"

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada el día 27/04/2026, con relación al proceso de Selección de Mínima Cuantía Numero **IP-009-2026**, ha sido aceptada por parte de la **Secretaria de Gobierno del Municipio de Dosquebradas,** por tanto, cumple con las condiciones técnicas, experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera mínimas exigidas. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted queda celebrado el Contrato número **MC-1297-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del proceso de Selección de Mínima Cuantía número **IP - 009 – 2026**, las especificaciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta lo cual se detalla a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de

terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e) Ejecutar el contrato observando la normatividad ambiental aplicable y adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar o reducir los impactos que puedan generarse con ocasión de su ejecución.

f) Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de idoneidad y cuente con la documentación legal, técnica, administrativa y de seguridad social requerida para el desarrollo de las actividades contratadas.

g) Disponer del recurso humano y técnico idóneo y suficiente para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias legales, técnicas y contractuales aplicables.

h) Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, dando oportuno cumplimiento a las especificaciones establecidas en el contrato o que sean definidas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta; ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto del contrato.

j) Cumplir estrictamente con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal a cargo de la ejecución del contrato, garantizando que se encuentre al día en salud, pensión y riesgos laborales.

k) Acatar las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por el Municipio, a través del supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del objeto contractual.

l) Contar durante toda la vigencia del contrato con las licencias, permisos, autorizaciones o demás documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

m) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

n) Las demás que le sean requeridas por la Entidad, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

PRESUPUESTO OFERTADO: El presupuesto oficial para la convocatoria es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE**, valor denominado como presupuesto oficial, por el cual se realiza bajo **MONTO AGOTABLE,** Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO: IP – 009 – 2026
ACEPTACIÓN NÚMERO: MC-1297-2026
FECHA: SEIS (06) DE MAYO DEL 2026
TIPO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: FUNDACION EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL
NIT 900012693-0
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO JOSE GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN: 94.233.140
DIRECCIÓN: Calle 47 C NORTE N° 2 In-15 CALI (VALLE)

VALOR DE LA ACEPTACIÓN: El Valor total de la Aceptación conforme a la oferta económica presentada es de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.056.640) MONEDA CORRIENTE, A LO QUE SE ADJUDICARA TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** a **MONTO AGOTABLE** conforme a los precios unitarios ofertados
Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, por medio de un acta final, previo informe de ejecución de las obligaciones y visto bueno del supervisor asignado para tal fin, además presentara el comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; también debe presentar la factura cuenta de cobro para su respectivo pago. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para Garantizar el pago de la ejecución de las obligaciones Contractuales descritas en la presente aceptación el Municipio de Dosquebradas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **CDJ 20261290 del 04 de febrero del 2026,** con cargo al rubro No **2.3.2.02.02.009.M.136.T.18.12C Proyecto 2024661700024- FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS.**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Dosquebradas – Risaralda, cancelara la suma El valor total del contrato será **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE**, valor denominado como presupuesto oficial, por el cual se realiza bajo **MONTO AGOTABLE,** El Municipio de Dosquebradas – Risaralda, cancelara una el valor del contrato en ACTAS PARCIALES proporcionalmente a la cantidad de servicios de alojamiento efectivamente prestados a la entidad, garantizando en todo momento el hospedaje de los policías comisionados como refuerzo de seguridad.; previo informe de ejecución de las obligaciones y visto bueno del supervisor asignado para tal fin, además presentara el comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; también debe presentas la factura o documento equivalente para su respectivo pago. Como consecuencia a monto agotable

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de

ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

b) Calidad del Servicio: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y mínimo seis meses.

c) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni el, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas

condiciones pactadas con el primer Contratista. **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA.**

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y EL **CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación

del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

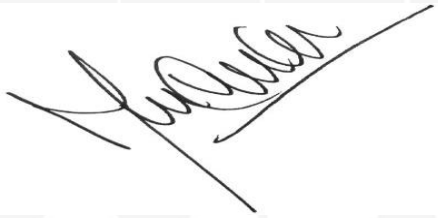
DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego o invitación pública electrónica, adendas y los demás documentos previos expedidos por **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en desarrollo del proceso. b) La oferta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantías solicitadas por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Secretaría de Gobierno, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría.



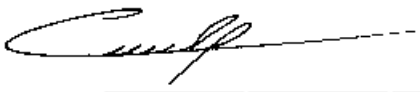
MELISSA CARMONA GOMEZ
Secretaria de Gobierno Alcaldía de Dosquebradas
Ordenador del gasto

Fecha: 6/05/2026

Proyectó:



DIANA KATHERINE CALDERON VALENCIA
Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno



SEBASTIAN CAMILO GÓMEZ GÓMEZ
Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno